

maria  
magdalen  
a gandolfo  
gandolfo

Firmado  
digitalmente por  
maria magdalena  
gandolfo  
Fecha:  
2023.10.10  
15:25:15 -03'00'



FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO  
DE TEATRO DE LA FACULTAD DE  
ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE  
Y LA COMPAÑÍA DE TEATRO QUE  
INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 26**

**SANTIAGO, 28 DE MARZO DE 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº 1261, de 22 de octubre de 2021; D.U. Nº 309/1866/2020; D.U. N.º 309/156/2022, D.U. N.º 309/24/2021; y Resoluciones Nº 7, de 2019 y Nº 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, además de albergar la docencia en sus espacios, busca desarrollar fuertemente la extensión y la vinculación con el medio, a través de la administración de las Salas de Teatro Agustín Siré y Sergio Aguirre, en las cuales se exhiben muestras escénicas propias de la creación académica interna como también, en función del espíritu público y del apoyo a la cultura nacional por parte de esta casa de estudios. aquellas presentaciones de Compañías de Teatro externas que requieran exhibir sus obras.
2. Que, dicha unidad desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé Nº 750, de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Agustín Siré" y demás bienes muebles, tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.
3. Que, con el objeto de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz en relación al funcionamiento de las Salas mencionadas con anterioridad, mediante la Resolución Exenta Nº 006/2021, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se autorizó el trato directo con el proveedor Ticketplus SPA, para la administración del sistema de *ticketera*, con el fin de generar una plataforma de difusión y exhibición virtual de las obras teatrales que aporte como espacio de desarrollo académico, artístico y laboral, y en efecto, implementar un sistema online para que el Departamento de Teatro recaude recursos provenientes de la venta de entradas de las obras que se exhiban en las Salas que se encuentran bajo su dirección.

4. Que, el D.U. Exento N°28884, de 17 de noviembre de 2008, que delega la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se indica, en Decanos de Facultad y Directores de Institutos.
5. Que, para efectos de determinar las Compañías que serán parte de las actividades extensionales del Departamento que se llevan a cabo en la Sala Agustín Siré, cada año se realiza una convocatoria a fin de seleccionar las presentaciones que serán parte de la cartelera del DETUCH. Luego, una Comisión de Selección conformada por la Jefatura de Carrera de Actuación Teatral, Jefatura de la Carrera de Diseño Teatral, Coordinación de Prácticas y Talleres, Subdirección del Departamento de Teatro y la Dirección del Departamento de Teatro, se encarga de la labor de elegir aquellas obras y compañías que se ajustan a los criterios de selección definidos previamente, en los términos señalados por la Dirección de dicha unidad, documento que se adjunta al presente acto.
6. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, el Departamento de Teatro a través de la Facultad de Artes, suscribió un Convenio de Arrendamiento con la Compañía de Teatro Núcleo de Investigación Escénica, con el objeto de permitir que la Compañía utilice el espacio de la "Sala Agustín Siré" para la presentación, en dicha dependencia, de la obra "El Toro de Picasso" durante la temporada entre el 5 y el 8 de octubre del año 2022. Asimismo, mediante dicho instrumento, se estableció que la Facultad será la responsable de llevar a cabo la recaudación – a través de PuntoTicket -, y asimismo al pago de derechos de autor y la distribución de los beneficios obtenidos de la venta de entradas de la obra, cuyos porcentajes se establecen en razón de los fundamentos esgrimidos por la Dirección del Teatro en Oficio N°1, de acuerdo a los siguientes términos:

	<b>Obra</b>	<b>Temporada</b>	<b>Porcentaje de recaudación</b>
<b>Compañía Núcleo de Investigaciones Escénicas</b>	El Toro de Picasso	Entre el 3 y el 8 de octubre	60%
<b>Facultad de artes</b>			40%

7. Que, por razones ajenas al servicio, la Facultad se vio imposibilitada de formalizar oportunamente el contrato en comento, en tanto necesitó recabar mayores antecedentes, por lo que, mediante el presente acto se viene a regularizar dicha situación.
8. Que, atendida la fecha de aprobación del presente acto, y habiéndose ejecutado la obra respectiva, Punto Ticket ha informado la liquidación del total de lo recaudado, conforme a lo siguiente:

Recaudación Total	\$759.000
Servicios Adicionales	\$-27.096
Cargo por Servicio	\$-69.000
Movimientos Saldo	\$0
<b>Resultado Liquidación</b>	<b>\$662.904</b>

9. Que, una vez emitida la liquidación de Factura Electrónica de Tickerplus Spa, se lleva a cabo la transferencia bancaria de los recursos a la cuenta corriente de la Facultad de Artes, procediendo ésta última a la solicitud de emisión de factura y/o boleta de honorarios por parte de la Compañía teatral por el monto equivalente al porcentaje de la recaudación de entradas acordado.
10. Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del Convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a realizar la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite del presente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**1° REGULARIZASE** el Convenio suscrito con fecha 03 de octubre de 2022, entre la Facultad de Artes y la Compañía de Teatro Núcleo de Investigación Escénica representada por don Nicolás Gabriel Leiva Moreno, RUT N° 19.148.140-2, con el objeto de realizar la presentación de la obra "El Toro de Picasso" en la Sala Agustín Siré, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO"**

En Santiago de Chile a 3 de octubre de 2022, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decano señor Fernando Enrique Carrasco Pantoja, Rut: 7.164.944-K, del mismo domicilio, en adelante será denominada "LA FACULTAD", y por la otra parte por el señor Nicolás Gabriel Leiva Moreno, Rut: 19.148.140-2, representante de la Compañía de Teatro Núcleo de Investigación Escénica, con domicilio en Marín N°145, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominado "COMPAÑÍA", se ha convenido extender el siguiente contrato:

**PRIMERO:** LA FACULTAD facilitará la Sala Agustín Siré, ubicada en la calle Morandé 750, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio a la COMPAÑÍA para la atención de la presentación de la obra "El Toro de Picasso", cuya temporada se efectuará entre el 5 al 8 de octubre de 2022 ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** El plazo de este contrato será a contar del 3 de octubre de 2022 y terminará en consecuencia el 8 de octubre de 2022, incluye ensayos técnicos y montaje de escenografía e iluminación. Cumplido este plazo la COMPAÑÍA se obliga a restituir a LA FACULTAD la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA.

**TERCERO:** La COMPAÑÍA utilizará la Sala Agustín Siré a fin de realizar presentaciones de la obra "El Toro de Picasso" todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando LA FACULTAD, exenta de toda responsabilidad al respecto.

**CUARTO:** La FACULTAD pagará a la COMPAÑÍA, el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor, el costo del servicio de Ticketplus, de acuerdo al valor de las entradas que se fijan en artículo sexto.

**QUINTO:** La liquidación del porcentaje señalado en artículo anterior se realizará una vez terminada la temporada y de acuerdo al siguiente cronograma administrativo:

1. Se entregará informe de bordereaux a la COMPAÑÍA para su revisión y aceptación.
2. La COMPAÑÍA emitirá boleta honorarios o factura por este porcentaje.
3. Receptada la documentación en la Subdirección del Departamento de Teatro, se enviará a la Dirección Económica y Administrativa (DEA) de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
4. La DEA visará la documentación y a partir de este acto se efectuará el pago contando 35 días hábiles.

**SEXTO:** Las presentaciones de teatrales serán con entradas vendidas en Ticketplus cuyos valores son de \$ 6.600.- y de \$3.300.-

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que la COMPAÑÍA realizará las presentaciones de las obras teatrales de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con LA FACULTAD. Por lo mismo, la COMPAÑÍA será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

**OCTAVO:** La FACULTAD pone a disposición de la COMPAÑÍA espacios especialmente habilitados para exponer afiches de las obras teatrales a presentar al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N° 77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

**NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la COMPAÑÍA y los restantes en poder de LA FACULTAD.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

**UNDÉCIMO:** La personería de don Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto Universitario D.U TRA N° 309/1866/2020.

**2° DEJASE CONSTANCIA** que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a realizar la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados.

**3° IMPÚTASE**, el total de los ingresos correspondiente a la recaudación de ventas de entradas al Ítem 1. Ingresos de Operación. 1.1 Venta de Bienes y Servicios. 610102003. Representaciones e intervenciones artísticas, de conformidad a lo siguiente:

<b>OBRA</b>	<b>Total Recaudación</b>
<b>El Toro de Picasso</b>	\$662.904

**4° TRANSFIÉRASE** a la Compañía de Teatro el porcentaje de la recaudación de venta de entradas acordada en los términos señalados en el Considerando 7° del presente acto y transcritos a continuación, una vez que se lleve a cabo el descuento por concepto de derecho de autor, según corresponda:

	<b>Obra</b>	<b>Porcentaje de recaudación</b>
<b>Compañía Núcleo de Investigación Escénicas</b>	El Toro de Picasso	60%

**5° IMPÚTASE**, los egresos señalados en el Resuelvo precedente, al Ítem A. Gastos de Operación. Compra de Bienes y Servicios. 2.6 Otros Servicios. 510201035 Producción de Eventos.

**6° REMÍTASE** la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

### ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis  
Montes  
Rojas

Firmado digitalmente por Luis Montes Rojas  
Fecha: 2023.08.07 11:27:20 -04'00'

**LUIS MONTES ROJAS**  
**VICEDECANO**  
**FACULTAD DE ARTES**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

Fernando Carrasco Pantoja  
7.164.944-K  
07/08/2023 - 11:33

 UNIVERSIDAD DE CHILE

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 64d10ed3733bd34a05e0c017

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE ARTES**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

Andrés Cerpa Navarrete

Firmado digitalmente por Andrés Cerpa Navarrete  
Fecha: 2023.08.07 11:31:42 -04'00'

**ANDRÉS CERPA NAVARRETE**  
**DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO**  
**FACULTAD DE ARTES**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

#### DISTRIBUCION

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Departamento de Teatro de la Facultad de Artes.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Facultad de Artes



**UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA**

CONUCHILE (O) N° 1113-2023

---

ANT. : Resolución N° 119 de fecha 26 de julio de 2023

MAT. : Cursa con alcance Resolución que indica.

SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2023

**DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA**

**A : DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES**

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la Resolución del antecedente, pero cumple con hacer presente a Ud. la necesidad de que la dictación y tramitación de los actos administrativos se efectúe oportunamente y no de forma tardía como ocurre en la especie, en el cual se regulariza un contrato de fecha 03 de octubre de 2022.

Por otra parte, se hace presente que las contrataciones que, como en la especie, no se rijan por las disposiciones de la ley 19.886 y su Reglamento, se encuentran sujetas al artículo 9 de la Ley N° 18.575, debiendo, por lo tanto, justificarse la elección del proveedor contratado mediante trato directo.

Finalmente, se entenderá que las condiciones relativas a las recaudaciones por concepto de entradas mencionadas en la cláusula cuarta se regirán por el contrato aprobado vía trato directo con la empresa TICKETPLUS SpA y aprobado mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 25 de junio de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

maria  
magdalena  
gandolfo  
gandolfo  
**MAGDALENA GÁNDOLFO G.**  
Contralora Universitaria

Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo  
Fecha: 2023.10.10 15:26:04 -03'00'

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Decano de la Facultad de Artes
- 2.- Archivo.

MGG/jpa/miaa